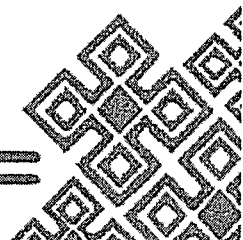


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER

DEPARTAMENTO DE GUAINÍA

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER"

ENERO 2026



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento de Guainía, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6to de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

Acorde a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe presentarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que LA ESE para el cabal cumplimiento de su objeto social y cumplimiento de normatividad legal vigente, requiere la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER."**

¿Por qué se requiere contratar?

La E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque intercultural a la población del departamento del Guainía, requiere adelantar de manera permanente procesos de formulación de proyectos de inversión y mantenimiento de su infraestructura física, orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada, la mejora de las condiciones locativas y el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos.

En desarrollo de estos procesos, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado que permita acompañar técnica y metodológicamente las etapas de viabilización, registro, priorización, aprobación y formulación de proyectos de inversión, así como la emisión de conceptos técnicos relacionados con infraestructura, obras civiles y equipamientos, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos por las diferentes fuentes de financiación y entidades del orden nacional e internacional.

Dada la complejidad técnica de estas actividades y la carga operativa de la planta de personal de la entidad, se hace indispensable contratar un profesional en Ingeniería Civil con especialización en Gerencia de Proyectos, que brinde apoyo técnico a la E.S.E. en la estructuración, formulación y seguimiento de proyectos, así como en el acompañamiento a los procesos asociados al mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, contribuyendo al fortalecimiento de la planeación institucional y a la adecuada gestión de los recursos públicos.



¿Cómo satisfacer la necesidad?

La necesidad identificada se satisface mediante la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con especialización en Gerencia de Proyectos, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, quien brindará apoyo especializado a la E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer en la formulación de proyectos de inversión y en los procesos relacionados con el mantenimiento de la infraestructura institucional.

El profesional contratado desarrollará actividades orientadas a apoyar los procesos de viabilización, registro, priorización, aprobación y cumplimiento de requisitos previos a la ejecución de los proyectos, emitir conceptos técnicos en materia de infraestructura, obras civiles y equipamientos, presentar informes periódicos sobre el estado de los proyectos asignados y brindar acompañamiento técnico para garantizar su adecuada formulación conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, prestará asistencia técnica a la E.S.E. y, cuando sea requerido, a la ciudadanía, con el fin de fortalecer la capacidad institucional en la estructuración de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos propios, del Ministerio de Salud u otros entes del orden nacional o internacional. Esta modalidad de contratación permite a la entidad contar con apoyo profesional especializado sin generar vínculo laboral, asegurando eficiencia, flexibilidad y oportunidad en el desarrollo de las actividades contractuales.

¿Por qué esta dependencia es la competente para solicitar la contratación?

La Oficina Asesora de Planeación de la E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer es la dependencia competente para solicitar la presente contratación, toda vez que tiene a su cargo la orientación, coordinación y seguimiento de los procesos de planeación institucional, así como la formulación, estructuración y gestión de los proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Dentro de sus funciones se encuentra la articulación de las iniciativas de inversión con los planes, programas y proyectos institucionales, el acompañamiento técnico a las diferentes áreas en la formulación de proyectos, y la gestión de los procesos de viabilización y aprobación ante las instancias correspondientes. En este sentido, la contratación de un profesional especializado en ingeniería civil y gerencia de proyectos resulta coherente y necesaria para fortalecer la capacidad técnica de esta dependencia.

Adicionalmente, desde la Oficina Asesora de Planeación se realiza el seguimiento a los proyectos de infraestructura y mantenimiento, así como la coordinación con entidades del orden nacional e internacional para la gestión de recursos, razón por la cual resulta procedente que esta dependencia identifique y solicite el apoyo profesional requerido para garantizar una adecuada formulación de proyectos y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E. Hospital Departamental Intercultural Renacer.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas de acuerdo a su nivel educativo y experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas que prestan sus servicios en diferentes entidades y en asuntos específicos. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del objeto a contratar. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la ESE necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) formación educativa conforme a lo dispuesto en estos estudios, y (ii) experiencia conforme a lo indicado en este documento.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el



título de idoneidad y los soportes laborales respectivos, según cada caso en particular. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

1.2 PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL PROFESIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO UNIVERSITARIO + ESPECIALIZACIÓN RELACIONADA
EXPERIENCIA	0 A 24 MESES
EXPERIENCIA ADICIONAL	N/A
EQUIVALENCIAS	
N/A	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER.”

2.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Este es un contrato de suministro de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6 establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante, deben regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Departamental Intercultural Renacer, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud por fan aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente por fa de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

La Junta Directiva de la ESE, mediante El Acuerdo No. 014 del 22 de diciembre de 2025 adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Intercultural Renacer, y en su artículo 5 establece que los procesos de contratación se regirán por el Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones de Derecho Privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, de igual manera se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el



Estatuto General de la Contratación.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la ESE, mediante Resolución No. 01514 de 2025, expide el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación, el cual reglamenta en el numeral 2 del artículo 20 la procedencia de la contratación directa, por la naturaleza, donde se establece que se hará uso de la contratación directa en "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden ser encomendados a determinada persona natural o jurídica", lo cual constituye fundamento jurídico para el presente proceso de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA (Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	X
SISTEMAS DE COMPRAS ELECTRONICAS	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
CONVOCATORIA PÚBLICA	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$36.276.978)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la **ESE** no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES**, en todo caso, la duración del contrato no superará el 31 de diciembre de 2025. El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Departamento del Guainía o donde el supervisor designe.

7. FORMA DE PAGO

La ESE pagará el valor del presente contrato en seis (06) pagos parciales, de la siguiente manera:

SEIS (06) PAGOS PARCIALES, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.046.163)**, de conformidad con el avance de las actividades designadas por el supervisor.

para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe de actividades ejecutadas recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme al ordenamiento jurídico vigente en la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del mes correspondiente a la ejecución contractual, y factura en caso de ser necesario., para el pago final será necesario la suscripción del acta de liquidación.

En caso que el presupuesto del valor del contrato no se ejecute en su totalidad este será liberado por el jefe de presupuesto.

De acuerdo al objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo III.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por lo que el Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la



Entidad, el supervisor.

La E.S.E ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de quien designe el Gerente, o quien haga sus veces y deberá asumir las siguientes obligaciones: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, entre otras comprende las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del Contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el Contrato.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.
5. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
6. Adelantar las actividades relacionadas con el proceso de gestión documental respecto de aquella documentación física y/o digital generada en la ejecución del Contrato.
7. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera la E.S.E, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Informar al ordenador del gasto aquellas situaciones que pongan en riesgo la ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con la normatividad vigente.
12. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

Nota 1: En caso de que el Contratista no esté de acuerdo con las órdenes debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

Nota 2: Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL OFERENTE

9.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Los documentos de carácter jurídico exigidos en el presente numeral serán verificados por la asesora jurídica o por el Profesional contratado para el efecto.

Son documentos integrantes del presente proceso, además de la presente invitación y documentos que se generen en el desarrollo de este, los siguientes documentos que se deberán anexar a la oferta técnica y económica a presentar:

9.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la



propuesta, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente invitación.

9.1.2 Certificado de afiliación de seguridad social y soporte de pago:

Deberá presentar una certificación, donde manifieste que se encuentra afiliado y a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales (Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio nacional de aprendizaje,) y de sus empleados, en caso de contar con personal a cargo.

9.1.3 Verificación de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas y delitos sexuales:

El proponente presentar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República, certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en donde se certifique que el proponente, no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes, certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, en el que se verifique que no tiene sanciones judiciales o penales y certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional, en el que verifique que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia y certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años establecido en la Ley 1918 de 2018.

9.1.4 Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).

En atención a la Ley 2097 de 2021, la cual tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y en razón a que el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, aplicando esta inhabilidad a los deudores alimentarios morosos que actúen como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, se deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

9.1.5 Examen Pre ocupacional:

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el proponente deberá presentar un examen pre ocupacional, en caso de haber contratado con anterioridad y conforme a lo establece la Ley.

9.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO.

Los documentos de carácter técnico y económico exigidos en el presente numeral serán verificados por el profesional de nivel directivo o asesor del área correspondiente que genere la necesidad o por el Profesional contratado para el efecto.

9.2.1 Registro Único Tributario:

El proponente deberá anexar copia legible del Registro Único Tributario (RUT).

9.2.2 Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública:

De conformidad a lo señalado en el artículo 1º de la ley 190 de 1995 el proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato único de hoja de vida de la función pública.

9.2.3 Certificación Bancaria

Expedida por la entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro).

9.2.4 Declaración de Bienes y Rentas y Verificación de Conflicto de Intereses

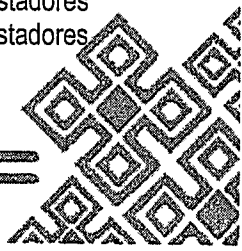
El proponente deberá allegar Declaración de Bienes y Rentas y Verificación de Conflicto de Intereses, siendo esta una obligación de todos los servidores públicos de entidades y organismos públicos y realizada en el SIGEP.

9.2.5 Soporte RETHUS

El proponente deberá aportar el soporte RETHUS, con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud (SI APLICABLE).

9.2.6 CURSOS RESOLUCIÓN 3100 DE 2019

Mediante la resolución 3100 de 2019 se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores



y Habilitación de Servicios de Salud, dentro de la cual se establecen unos estándares de talento humano de acuerdo a la complejidad del servicio, requiriendo una capacitación continua en diversos temas, por lo que el contratista del área de la salud deberá cumplir con los cursos requeridos en la mencionada resolución de acuerdo a su profesión u oficio. (SI APLICA)

9.2.7 ESQUEMA DE VACUNACION

El personal del área de la salud deberá cumplir con el siguiente esquema de vacunación (SI APLICA):

VACUNA	ESQUEMA
Hepatitis B	3 dosis: Hoy, al mes, a los 6 meses
Hepatitis A	Dos dosis: Hoy, al mes, Refuerzo a los 6 meses.
Influenza	Anual
Sarampión- Rubéola- Paperas	Única dosis
Varicela	Única dosis. Para aquellos que no han tenido la enfermedad o no están vacunados.
Difteria-Tétanos	5 dosis: Hoy, al mes, a los 6 meses, al año, a los 2 años, cada 10 años.
Fiebre Amarilla	Única dosis, Refuerzo a los 10 si sale del país.
COVID -19	Cada 6 meses

9.2.8 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA:

El proponente deberá presentar un documento en el cual indique el valor de la oferta y las condiciones técnicas de la misma, conforme las establecidas en el presente documento.

El oferente deberá tener en cuenta en la elaboración de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del objeto contractual, en el evento de pertenecer al régimen común se deberá desglosar en la propuesta económica el IVA.

9.3 CONDICIONES DE PERFIL Y EXPERIENCIA:

Los contratos de prestación de servicios profesionales pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Para el cumplimiento del objeto contractual la ESE requiere contratar un personal con los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO UNIVERSITARIO + ESPECIALIZACIÓN RELACIONADA
EXPERIENCIA	0 A 24 MESES
EXPERIENCIA ADICIONAL	N/A
EQUIVALENCIAS	
N/A	

En caso de requerirse un profesional; de conformidad con el Art. 26 de la Constitución Política de Colombia, se requiere adjuntar copia de los títulos requeridos, así como de las tarjetas profesionales y certificado de antecedentes profesionales expedida por la autoridad competente, cuando aplique.

Para soportar lo anterior, se deberá adjuntar las certificaciones escritas o actas finales de ejecución de contratos suscritos o Actas de liquidación de contratos suscritos o conforme lo establece la Ley para efectos de soportar experiencia.

La experiencia no soportada no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la misma o la experiencia que se cruce, sólo se tendrá en cuenta una vez.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

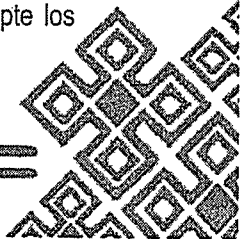
10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales (cuando estos deban ser asumidos por el contratista) o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ESE y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la ESE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Contar con los elementos de uso personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, salvo que la entidad disponga de ellos y puedan ser suministrados
13. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. En virtud de lo establecido en el inciso 2do y 3ro del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
16. Realizar la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminación del contrato.
17. Informar al contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
18. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000)
19. Presentar certificación de cuenta bancaria a nombre del titular del objeto del contrato o de quien este autorice, previa presentación de documento autenticado donde se dé cuenta de tal manifestación; situación que deberá ser consignada expresamente en el acuerdo de partes.
20. A la terminación del objeto contractual deberá realizar entrega en buen estado de todos aquellos elementos asignados por la supervisión.
21. Presentar informe de actividades en curso y pendientes a la fecha de terminación del contrato
22. Entregar al supervisor a la finalización del contrato una relación del software, plataformas de información, correos electrónicos, bajo su responsabilidad al día (incluye claves de acceso, usuarios, contraseñas, firmas digitales, estado y próximo reporte)
23. Entregar el archivo físico y magnético debidamente organizado de las actividades realizadas en virtud del contrato.
24. Devolver los bienes a su cargo (elementos como equipos, escritorios, llaves, carnet, entre otros).
25. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético
26. Realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores.
27. Dar cumplimiento a los programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas con la entidad, con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental de la ESE, mediante la implementación del Plan institucional de Gestión Ambiental PIGA 2019 (Decreto 380 de 2019).
28. El contratista debe usar botillo, vaso o pocillo personal para reducir la generación de residuos sólidos.
29. Se prohíbe el uso de plástico de un solo uso para los contratistas de la entidad.
30. Hacer uso debido del emblema de la Misión Medica, de acuerdo a la Resolución 4481 de 2012. (En caso de que se Requiera)

10.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el proceso de viabilización, registro, priorización, aprobación, designación de ejecutor y el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión.
2. Emitir conceptos técnicos relacionados con el sector de infraestructura, obras civiles, equipamientos y demás aspectos inherentes a la profesión, de manera oportuna, para que la administración adopte los correctivos necesarios.



3. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo y estado de la totalidad de los procesos y proyectos que le sean asignados para su formulación.
4. Brindar asistencia técnica a la E.S.E. o a la ciudadanía en general, orientada a la generación de capacidad instalada para la estructuración de futuros proyectos financiados con recursos de la entidad, del Ministerio de Salud u otros entes del orden nacional o internacional.
5. Proporcionar acompañamiento técnico a la E.S.E. para garantizar la adecuada formulación de los proyectos, dando cumplimiento a los procesos de viabilización, registro, aprobación y demás requisitos necesarios previos al inicio de su ejecución.
6. Gestionar, recibir y/o asistir a las sesiones, reuniones, mesas técnicas de trabajo y demás espacios que se realicen y resulten necesarios en relación con proyectos de inversión financiados con recursos propios, del Ministerio de Salud u otros entes del orden nacional o internacional.
7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación directa con el objeto contractual.

10.3 OBLIGACIONES DE LA ESE

- a. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
- b. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
- c. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
- d. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
- e. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se realiza la identificación de los Riesgos dentro del Proceso de Contratación Directa, desde su planeación hasta su liquidación y una vez analizado el objeto y su alcance, la entidad estableció los siguientes riesgos en el proceso:

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Daños a terceros.			
	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de		X	



RIESGO FINANCIERO	interés.			
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caidas) de los sistemas.		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede	1					

ocurrir excepcionalmente)						
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1) = 3 (R2) = 3				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien o servicio prestado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) contratista (R2) contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "Transferir el riesgo", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

No.	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento del Contratista	Mala calidad del bien o servicio prestado (2)



CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento en el objeto y actividades pactadas en el Contrato.	Incumplimiento en el objeto y actividades pactadas en el Contrato.
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACION TOTAL		3	3
PRIORIDAD		2	2
¿A QUIEN SE LE AGINA?		Contratista	Contratista.
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de pólizas y supervisión del contrato.	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	No
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Suscripción de Acta de Inicio	Suscripción de Acta de Inicio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato.	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS

En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, motivo por el cual, una vez revisada el análisis de riesgos, la entidad considera que no es necesario la exigencia de las garantías.; exceptuando los profesionales de la salud especialistas donde será obligatoria, la exigencia de una póliza de responsabilidad civil médica.

13. CADUCIDAD

La E.S.E. podrá declarar la caducidad del contrato cuando se configure un incumplimiento grave y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del objeto contractual o comprometa el interés público.

La declaratoria de caducidad se adoptará mediante resolución debidamente motivada, previa observancia del debido proceso y garantizando el derecho de defensa y contradicción del CONTRATISTA. En el mismo acto administrativo se dispondrá la liquidación del contrato y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que haya lugar.

14. CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS

En caso de incumplimiento grave y definitivo de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, o cuando se declare la caducidad del contrato por causas imputables a este, la E.S.E. podrá exigir, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de mora, incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la E.S.E. podrá imponer, previa observancia del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, hasta por un término máximo de diez (10) días, sin que el valor total de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o el porcentaje máximo permitido por la ley.

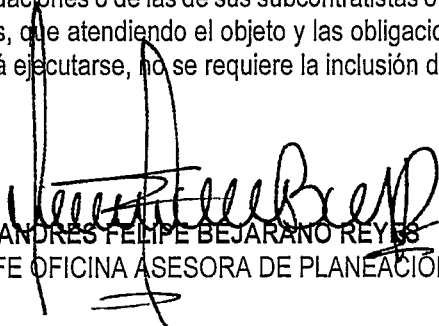
Las multas y la cláusula penal pecuniaria son mecanismos sancionatorios distintos y no se aplicarán

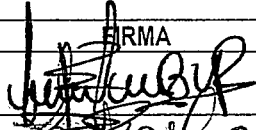


simultáneamente por el mismo hecho, atendiendo la naturaleza y gravedad del incumplimiento.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la ESE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.


ANDRÉS FELIPE BEJARANO REYES
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PARTICIPACION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Daniel Ricardo Balaguera	profesional de apoyo oficina de planeación	
Revisó:	Patricia Rojas Gómez	Profesional de Apoyo Jurídico	
Vo. B:	Andrés Felipe Bejarano Reyes	Jefe Oficina Asesora De Planeación	

